

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.853)

- **Artículo 1º.-** Apruébase la urbanización conformada por el Barrio Toba, Barrio Rouillón Este y Viviendas Gobierno Vasco ubicada en los terrenos empadronados en la Sección Catastral 18º, S/M, Gráficos 121, 122, 133 y 108, S/D 3, identificado en el Código Urbano vigente como Distrito F3-29.
 - Art. 2°.- Ratificase el trazado que fuera aprobado por Ordenanza nº 5.239/91.
- **Art. 3°.-** El Servicio Público de la Vivienda cede y la Municipalidad de Rosario acepta todas las cesiones correspondientes a trazados y espacios verdes y comunitarios según el plano de mensura y subdivisión obrante a fs. 25.
- **Art. 4°.-** El plano obrante a fs. 25 del Expte. nº 14.783-S-99 formará parte integrante de la presente Ordenanza.
 - Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 14 de Octubre de 1999.-